HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos
CONVIVIENDA
Gobierno de la República

CIRCULAR
DE-PVAH-CONVIVIENDA-001-2022

Para: **Directores,**
Jefes De Unidades,
Todos Los Trabajadores De Convivienda

De: **Ing. Héctor Rolando Estrada**
Director Ejecutivo PVAH
Acuerdo Ejecutivo 373-2022

Asunto: **Liquidación de personal**

Fecha: **miércoles 14 de diciembre de 2022**

¡Reciban un cordial saludo!

El motivo de la presente es aclarar información imprecisa que circula acerca del pago de **Prestaciones e Indemnizaciones Laborales**:

Como es de su conocimiento, **CONVIVIENDA atraviesa un proceso de liquidación** por motivo de la aglutinación institucional descrita en la creación del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH). El proceso de liquidación de CONVIVIENDA inició con la creación del PVAH y culminará a más tardar seis meses después de aprobado el decreto ejecutivo que institucionaliza el PVAH.

En este sentido y dada la disponibilidad presupuestaria que existe en este momento para honrar los pagos de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales, como lo comunica la Circular DAG NO.008-2022, se decidió abonar dichos pagos a la totalidad de los trabajadores de la institución, **indistinto de la fecha de ingreso a la misma,** con el fin de disminuir el pasivo laboral a honrar el próximo año cuando se finalice el proceso de liquidación.

La aceptación de este este pago por cada trabajador y trabajadora de CONVIVIENDA **no representa despido, ni terminación del contrato de trabajo.** La relación contractual continúa hasta que formalmente se notifique lo contrario como lo determinan las leyes y reglamentos vigentes.

Por lo tanto, **aceptar o no el pago en cuestión es una decisión personal y voluntaria** que no incide sobre la relación patrono-trabajador(a).

Para quienes **decidan SÍ ACEPTARLO**, significa un abono a su derechos laborales, y cuando ocurra la liquidación total de la institución, se pagarán los derechos acumulados por la relación contractual renovada desde el 01 de enero de 2023 hasta la fecha que determine SEFIN.

Para quienes **decidan NO ACEPTARLO**, no repercute con su relación contractual, más deberán esperar hasta la fecha que SEFIN determine durante 2023 para acceder a la totalidad de sus derechos acumulados.

En vista de los anterior, si así lo deciden, pueden presentarse a la Dirección de Administración General para exigir este derecho.

Atentamente,